



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Resolución No (26 del 19 de enero de 2024

Por la cual se ordena la interrupción de un periodo de vacaciones.

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007, Resolución 016 del 07 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 305 del 30 de noviembre 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 6o de esta resolución, se concedió el disfrute de vacaciones al Señor: **LEONEL GUSTAVO CACERES CACERES** en el cargo de Lider de Programa- peticiones, quejas, reclamos y atención al ciudadano de la planta Administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución No. 305 del 30 de noviembre 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se determinó que el periodo concedido al señor **LEONEL GUSTAVO CACERES CACERES**, por sus vacaciones comprende los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 2 al 23 de enero de 2024 inclusive.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 19 de enero del 2024, solicita la interrupción de disfrute de vacaciones la señora **LEONEL GUSTAVO CACERES CACERES**, a partir del 22 de enero y hasta el día 23 de enero de 2024 , por necesidad del servicio.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: “De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a) Las necesidades del servicio;

b) (...)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Resolución No (26 del 19 de enero de 2024

Por la cual se ordena la interrupción de un periodo de vacaciones.

- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 305 del 30 de noviembre 2023, al señor: **LEONEL GUSTAVO CACERES CACERES**, a partir del 22 y hasta el día 23 de enero de 2024, quedando pendiente de disfrute esos dos (2) días hábiles del periodo de vacaciones concedidas, por las necesidades del servicio, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto al funcionario.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los días **19** del mes de **enero** de **2024**

ELVERTH SANTOS ROMERO
vicerrector Administrativo y Financiero

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------|-----------------------------------|----------------------------------|-------|
| Elaboró | Juan Vergara Marquez | CPS División Recursos Humanos | |
| Vb. Bo. | Andrea Carolina Hospital Gordillo | Oficina del Talento Humano | |
| Revisado | Elverth Santos Romero | CPC Vicerrectoría Administrativa | |